



Asamblea General

Distr. limitada
20 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Australia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, España, Filipinas, Japón, Kazajstán, Noruega, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas y Uruguay: proyecto de resolución

Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Haití

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, otras resoluciones pertinentes suyas y del Consejo Económico y Social, y las conclusiones convenidas del Consejo, entre ellas la resolución 2008/36 del Consejo, de 25 de julio de 2008,

Expresando sus sinceras condolencias y su más sentido pésame a las víctimas, a sus familias y al Gobierno y al pueblo de Haití que sufrieron la pérdida de un enorme número de vidas y un tremendo daño socioeconómico como consecuencia del terremoto que asoló el país el 12 de enero de 2010,

Consciente de la gran pérdida de vidas humanas y del elevado número de heridos y de personas gravemente afectadas por las consecuencias de salud que tiene el desastre,

Consciente también de los grandes daños materiales en hogares y en infraestructura básica de la capital, Puerto Príncipe, y otros lugares del país y expresando preocupación por los efectos sociales, económicos y de desarrollo que puede surtir a mediano y largo plazo este desastre en el país afectado,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití, a pesar de los daños que sufrió, por proteger las vidas de sus nacionales y ayudar con rapidez a la población afectada y expresando su profundo reconocimiento por las operaciones de salvamento y socorro de emergencia inmediato que efectúan sobre el terreno la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el sistema de las Naciones Unidas, así como el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la sociedad civil,

Observando con satisfacción el papel de liderazgo que desempeña el Secretario General a fin de que el sistema de las Naciones Unidas reaccione con rapidez ante los trágicos sucesos y encomiando a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por la función de coordinación que desempeña en la prestación de apoyo al Gobierno de Haití para que haya una respuesta internacional coherente a la emergencia,

Observando también con satisfacción la labor realizada por el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití a fin de movilizar apoyo internacional para las operaciones de socorro de emergencia, así como la realizada por el Coordinador residente para el Socorro de Emergencia y el Coordinador en el país,

Encomiando la pronta respuesta, el apoyo, las generosas contribuciones y la asistencia de Estados Miembros, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y particulares en la acción y el socorro de emergencia frente a los efectos del desastre,

Reiterando la necesidad de que siga habiendo un alto grado de apoyo y compromiso para la etapa de socorro humanitario inmediato y las actividades de recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, incluso a mediano y largo plazo, que reflejen el espíritu de solidaridad y cooperación internacional para hacer frente al desastre,

Observando el enorme esfuerzo y la enorme solidaridad de la comunidad internacional, que reflejan la importancia de que la acción sea coordinada cabalmente y teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de Haití, que se necesitarán para reconstruir las zonas afectadas a fin de mitigar la grave situación a que ha dado lugar este desastre natural,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas atienda rápidamente a las solicitudes de asistencia del país afectado y de cerciorarse de que la asistencia humanitaria que se proporcione sea oportuna, suficiente, efectiva, coherente y coordinada entre todas las entidades de desarrollo, en particular el Gobierno de Haití, y sea conforme con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* al Gobierno y al pueblo de Haití, así como a todos los Estados Miembros que sufrieron la pérdida de nacionales en esta catástrofe;

2. *Rinde especial homenaje* a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y al personal internacional de mantenimiento de la paz que ofendieron sus vidas en acto de servicio y alienta a que prosigan las operaciones de búsqueda y salvamento de todos aquellos cuyo paradero aún se desconoce;

3. *Expresa su reconocimiento* a los miembros de la comunidad internacional que han ofrecido su pronto y generoso apoyo a la labor de salvamento y asistencia de emergencia para la población afectada;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten apoyo rápido, sostenible y suficiente a la labor de socorro, recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, en atención al llamamiento urgente para Haití hecho por las Naciones Unidas el 15 de enero de 2010, preste asistencia a la mayor brevedad posible y apoye la labor de coordinación general que cabe a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en la tarea de ayudar al Gobierno de Haití para que haya una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria en ese país;

6. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y los organismos de desarrollo internacionales, que, toda vez que sea posible, sigan prestando a Haití asistencia humanitaria, técnica y financiera efectiva que ayude a superar la situación de emergencia y lograr la rehabilitación y recuperación de la economía y de la población afectada, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional;

7. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, celebre consultas con Estados Miembros y órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo Económico y Social, respecto de medios de estrechar la coordinación para la labor de reconstrucción y desarrollo en Haití;

8. *Solicita* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes que presten más apoyo y asistencia a fin de aumentar la capacidad de Haití para la preparación en casos de desastre, así como para hacerlo menos vulnerable a los desastres naturales, y para incorporar la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y programas de desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015¹;

9. *Solicita* al Secretario General que mantenga a los Estados Miembros periódicamente informados de la labor de asistencia humanitaria en Haití y le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, un informe acerca de la aplicación de esta resolución y de los avances realizados en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país afectado.

¹ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.